

¡“La valoración productiva” puede reducir los impuestos de su terreno agrícola, ganadero o maderero!

La ley de Texas permite a los granjeros, rancheros y madereros pagar sus impuestos de propiedad basándose en “la valoración productiva” del terreno calificado—o sea en su habilidad de producir cosecha, ganado o madera—y no de su valor en el mercado actual. Y esto le puede ahorrar en sus impuestos de propiedad.

¿Cual es la fecha límite?

Si su terreno nunca ha tenido una valoración productiva, o si Ud. es nuevo dueño, debe solicitarla a su distrito de valoraciones antes del día 30 de abril, para recibir el beneficio en sus impuestos de propiedad del 2008. Puede recibir hasta 60 días más si tiene una buena razón y si solicita el tiempo adicional antes del 30 de abril del 2007. Si se pasa de esta fecha, es posible que todavía la pueda obtener, pero pagará una multa. Pregunte en la oficina de su distrito de valoraciones.

¿Debo solicitarla cada año?

Por lo general, si su propiedad ya recibe una valoración productiva agrícola o maderera, no hay necesidad de pedir una nueva cada año—a menos que se lo pida su jefe de valoraciones. Si se requiere una solicitud nueva, el distrito de valoraciones le mandará un aviso por correo.

Para más información, llámenos o visítenos:

Aquí, ponga el nombre, la dirección, y el teléfono de su distrito de valoración local (en el centro de la página).



Con mucho gusto contestaremos a sus preguntas y le proporcionaremos una copia gratis de

“Impuestos Sobre la Propiedad en Texas:
Derechos, Recursos y Responsabilidades
del Contribuyente de Impuestos”

ó escribanos a:

Texas Comptroller Susan Combs
Property Tax Division
P.O. Box 13528
Austin, TX 78711-3528

ó llámenos al: (800) 252-9121



ó en la Web: www.window.state.tx.us/taxinfo/proptax/

Un servicio público cortesía de este periódico